

## COMUNICADO DE PRENSA

### **Elección de Presidente se realizará el próximo 1.º de abril TSE ordena Segunda Vuelta Electoral**

- *Elecciones se realizarán con el mismo padrón electoral, centros de votación y miembros de mesa de la primera ronda.*
- *Restauración Nacional y Acción Ciudadana podrán acreditar nuevos fiscales si lo solicitan a más tardar el 5 de marzo.*
- *Celebraciones del Domingo de Resurrección deberán realizarse dentro de los templos católicos.*

**San José, 15 de febrero de 2018.** Finalizado el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el pasado 4 de febrero para Presidente y Vicepresidentes de la República, el **Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ordenó** –mediante resolución [970-E11-2018](#) del día 15 de febrero del 2018- **la celebración de una Segunda Vuelta Electoral**, que se realizará el próximo 1.º de abril, tal y como lo establece el artículo 138 de la Constitución Política.

El TSE tomó esta medida pues ninguno de los candidatos más votados alcanzó el 40% de los votos válidamente emitidos. Los candidatos que irán a la segunda votación son Fabricio Alvarado Muñoz, del partido Restauración Nacional que obtuvo el 24,99% de la votación y Carlos Alvarado Quesada, del partido Acción Ciudadana, que obtuvo el 21.63% de la votación.

**El TSE también aclara que la fecha para realizar la segunda ronda electoral no puede modificarse.** El TSE debe, por mandato constitucional, llamar a los costarricenses a las urnas el próximo 1.º de abril – primer domingo de ese mes-. Ni la Constitución Política, ni las leyes que regulan las competencias y facultades del TSE, establecen la posibilidad de modificar esa fecha.

Siendo así, al coincidir la fecha de la segunda votación con la Semana Santa, específicamente con el Domingo de Resurrección, este Órgano electoral hace un atento llamado a los costarricenses para acudir a las urnas y cumplir con el derecho y el deber cívico de elegir al próximo Presidente de la República.

**Celebraciones dentro de los templos.** El TSE dispuso que las celebraciones religiosas del Domingo de Resurrección, se realizarán dentro

de cada templo católico, para no interferir con el libre tránsito de las personas. Como antecedente, en los comicios del 2014 el TSE también proscribió la realización de procesiones el día de los comicios.

**Fiscales de todos los partidos políticos.** Las personas que ya estaban acreditadas para el pasado 4 de febrero, continuarán estándolo para la segunda vuelta. Sin embargo, los partidos que intervendrán en la Segunda Vuelta podrán acreditar nuevos fiscales, siempre que lo soliciten a más tardar el 5 de marzo.

**Mismas reglas de la primera ronda se aplicarán el 1.º de abril.** En la Segunda Vuelta, solo podrán votar los mismos electores inscritos en el padrón electoral e igualmente –dentro y fuera del territorio nacional- se utilizarán los centros de votación, las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y los consulados que fueron habilitados en febrero pasado.

En Costa Rica la votación se realizará de 6 de la mañana a 6 de la tarde y en las JRV instaladas en el extranjero el horario se extenderá de 9 de la mañana a 7 de la noche, hora local.

La reimpresión del padrón descarta cualquier posibilidad de cambio de domicilio electoral e inclusión de nuevos electores, tanto en el país como fuera de éste.

También se mantendrá la misma integración de las juntas cantonales y receptoras de votos, sin necesidad de nueva acreditación o juramentación.

Las cédulas de identidad, cuyo vencimiento haya ocurrido el 4 de febrero del año 2017 ó en fecha posterior conservarán su validez, únicamente para efectos de votar, hasta el próximo 1º de abril.

Los materiales electorales que se enviarán a cada una de las JRV será el mismo, a excepción de la papeleta, que contará con solo dos casillas de votación (a la izquierda el candidato del partido Restauración Nacional y a la derecha el candidato del partido Acción Ciudadana). Será de color blanco, de tamaño 8.5” x 5.5” –media carta–, y la empresa RR Donnelley S.A. se encargará de la impresión con un costo aproximado de ¢48.726.854.

En lo relativo a la cesión de tiempo gratuito (30 minutos semanales) al TSE por parte de las televisoras y radioemisoras durante los procesos electorales, se entiende que desde hoy (cuando se ordena la celebración de la segunda ronda) y hasta el 1.º de abril de este año, deberán cumplir con

esa obligación legal (párrafo primero del artículo 11 de la Ley de Radio, n.º 1758 y sus reformas).

### **Algunas fechas importantes del cronograma electoral:**

**17 de marzo.** Último día para entregar los materiales y documentación electoral a las juntas cantonales (artículo 158 del Código Electoral).

**24 de marzo.** Todo el material y documentación electoral deberá estar en poder de las juntas receptoras de votos (artículo 158 del Código Electoral).

**25 de marzo.** Último día para que los partidos políticos puedan celebrar reuniones o mítines en zonas públicas (inciso d) del artículo 137 del Código Electoral. Para estos efectos, se fija el 12 de marzo, a las 16:00 horas, como el último día para que los partidos participantes en la segunda votación, puedan formular sus respectivas solicitudes.

**28 de marzo.** Último día en que los partidos políticos pueden difundir propaganda política en medios de comunicación colectiva (artículo 136 del Código Electoral). También vence el plazo para difundir o publicar, parcial o totalmente, sondeos de opinión y encuestas relativas al proceso electoral (artículo 138 del Código Electoral). Solamente las empresas públicas y privadas inscritas para la primera ronda estarán autorizadas para divulgar estudios de esa naturaleza.

**23 de abril.** Debe terminar el escrutinio definitivo de la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República (artículo 21 del Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2018).